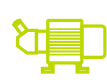


# Más agua para el desarrollo rural

Fase  
**2**

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (MGAP/DGDR) convoca a productores/as agropecuarios/as a presentar proyectos de suministro y distribución de agua.





### Nuevo modelo de intervención

La DGDR/MGAP inició en 2018 un nuevo modelo de intervención para la llegada de sus políticas diferenciadas, con las organizaciones rurales que tengan interés y las condiciones para ser Agentes Territoriales de Desarrollo Rural (ATDR).

### ¿Para qué?

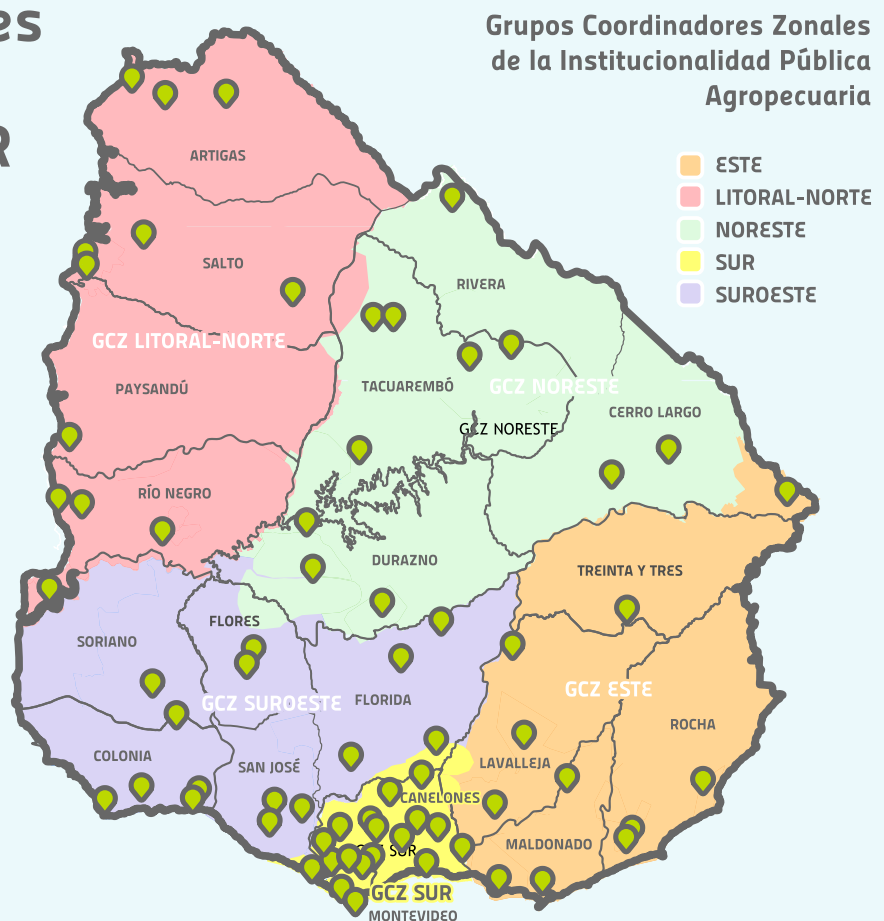
Para promover los llamados y otras formas de apoyo a productores de la zona de influencia de la organización, principalmente familiares y no familiares (pequeños y medianos), y especialmente aquellos que no recibieron estos apoyos de la DGDR/MGAP anteriormente.

Los Agentes Territoriales de Desarrollo Rural son los articuladores de la asistencia técnica necesaria para promover la innovación tecnológica, el uso responsable de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.

### ¿Cuáles son las ATDR aprobadas para presentar proyectos a este llamado?

Las organizaciones rurales habilitadas constituidas en esta oportunidad para presentar proyectos al llamado Más Agua para el desarrollo rural, son las siguientes:

## Organizaciones habilitadas para ser ATDR





Juntos,  
por un desarrollo  
con todos  
y para todos



En el caso que productores/as se encuentren sin cobertura de una organización ATDR, técnicos de la institucionalidad pública o técnicos privados con el aval de una organización local podrán formular proyectos en el marco de la convocatoria.

## Hablemos de los proyectos prediales de productores

Para financiar inversiones que solucionen el suministro y distribución de agua en predios de productores agropecuarios de todo el país, y asistencia técnica que contribuya a un proyecto de desarrollo predial.

Se financiarán hasta 12 jornadas de asistencia técnica adicionales a los costos elegibles.

Los Agentes Territoriales de desarrollo rural de la zona presentarán estos proyectos, realizarán la asistencia técnica, harán el seguimiento de la implementación de inversiones prediales que impulsen medidas de mitigación de los impactos ambientales y sostenibilidad de la producción. Realizarán la descripción de las actividades y relevamiento de los resultados presentados en informes.

Los productores que se postulan como beneficiarios no deberán ser obligatoriamente socios del Agente Territorial de Desarrollo Rural, a pesar de que se presenten a través de éste.

Las propuestas deberán incluir diagnóstico de problemas o limitantes, objetivos y metas del proyecto, cronograma y descripción de actividades, y documentación vinculada a uso de recursos naturales y plan de cumplimiento de salvaguardas ambientales.

**Los proyectos prediales podrán tener una duración máxima de 18 meses a partir de la firma de contrato.**

### Apoyo económico a Productores:

El máximo a percibir por el productor/a será de **8.000 dólares** (la asistencia técnica no está incluida en este pago, se hará al Agente Territorial de Desarrollo Rural).

El porcentaje del costo total del proyecto financiado por DGDR/MGAP dependerá del tipo de beneficiario dentro de los límites establecidos en el siguiente cuadro:

Tipo de beneficiario/a	Productor/a Agropecuario/a	
	Familiar	No Familiar (pequeño y mediano)
Financiamiento no reembolsable	Hasta 80%	Hasta 50%
Contraparte	Desde 20%	Desde 50%

### Posibles costos elegibles

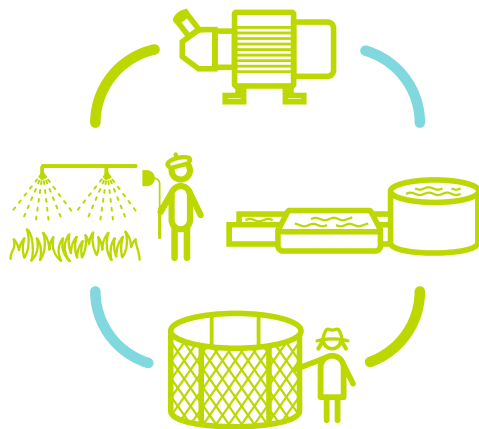
i) Construcción de pozos, tajamares, limpieza y cercado de cachimbas, calzado de vertientes, depósitos y sistemas de distribución de agua y riego, entre otros.

ii) Costos incurridos en la capacitación ya sea por concepto de honorarios, servicios y logística (traslados, jornales, etc), entre otros.

Las propuestas serán presentadas a través de la web de DGDR/MGAP y la documentación requerida deberá entregarse a los responsables territoriales de la DGDR hasta la fecha y hora de cierre indicadas.

Previo al comienzo del proceso de evaluación de las propuestas, cada productor/a deberá contar con el aval social de la Mesa de Desarrollo Rural de su territorio de influencia, el cual será gestionado por el ETDR del MGAP.

**La convocatoria a proyectos prediales de productores/as agropecuarios/as estará abierta desde el 14 de agosto hasta el 15 de octubre de 2019.**



## Más agua para el desarrollo rural

Fase  
**2**

Más información:

🌐 [www.mgap.gub.uy/desarrollorural](http://www.mgap.gub.uy/desarrollorural)

✉ [consultasdodr@mgap.gub.uy](mailto:consultasdodr@mgap.gub.uy)

📍 Av. Garzón 456

☎ 2308 3562

📍 Oficinas departamentales  
**MGAP/DGDR**